

HOTELES BESTPRICE S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y
HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo que establece el artículo 55 del Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, se hace público que el Consejo de Administración de Hoteles Bestprice S.A. (en adelante Hoteles Bestprice o la “Sociedad Absorbente”) y los Administradores Solidarios de Hostal Conde Güell S.A.U. (en adelante Hostal Conde Güell o la “Sociedad Absorbida”) han acordado iniciar el proceso de fusión de ambas sociedades, consistente en la fusión por absorción de Hostal Conde Güell por parte de Hoteles Bestprice. La operación de fusión supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y adquisición por título universal de todos sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente. La Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida serán referidas de forma conjunta, en lo sucesivo, como las “Sociedades Intervinientes”.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados por los órganos de administración de las Sociedades Participantes en la Fusión, se anuncia expresamente:

a) Que los accionistas de las Sociedades Participantes en la Fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto común y las cuentas anuales y los informes de gestión (en el caso de que sean preceptivos) de los últimos tres ejercicios, así como los informes de los auditores de las sociedades en que fueran legalmente exigibles.

Se deja constancia expresa de que, sin perjuicio del derecho a examinar la expresada documentación en el domicilio social, la misma se halla publicada en la página web de ambas sociedades.

b) Que los accionistas de las Sociedades Participantes en la Fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social el informe financiero semestral de la sociedad Hoteles Bestprice S.A. (cotizada) y el balance de fusión de Hostal Conde Güell S.A.U., aprobado por su accionista único el día 30 de junio de 2024.

Se deja constancia expresa de que, sin perjuicio del derecho a examinar la expresada documentación en el domicilio social, la misma se halla publicada en la página web de ambas sociedades.

c) Se deja constancia expresa de que para llevar a cabo la Fusión proyectada no es preceptiva la emisión de informes de expertos independientes y/o auditores de las sociedades participantes en el proceso.

d) Se deja constancia expresa de que los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes han emitido informes sobre la incidencia que la fusión puede tener respecto de los accionistas, los acreedores y los trabajadores. Dichos informes se hallan a disposición de los interesados en el domicilio social y, además, se hallan publicados en las páginas web de ambas Sociedades Intervinientes.

d) Que tanto los trabajadores, como los accionistas, como los acreedores de las Sociedades Intervinientes tienen derecho a presentar a la sociedad, observaciones relativas al proyecto, a más tardar hasta cinco días antes de la fecha de la prevista para la aprobación de la fusión (en este caso, teniendo en cuenta que no se van a celebrar juntas en las sociedades participantes, el cómputo se llevará a cabo hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión, que se prevé que se realizará la semana posterior a la fecha de un mes desde que se publique este anuncio).

e) los accionistas que representen al menos el uno (1) por ciento del capital de las Sociedades Participantes tienen derecho a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en la página web de las dos sociedades participantes. Para el ejercicio del derecho, los accionistas que cumplan con los requisitos exigidos legalmente, deberán dirigirse por escrito remitido al domicilio social de cualquiera de las Sociedades Participantes o bien al correo electrónico oscar@hotelesbestprice.com.

En Barcelona, a 6 de septiembre de 2024.

Fdo. El Consejo de Administración de Hoteles Bestprice S.A. Y los Administradores Solidarios de Hostal Conde Güell S.A.U.

Óscar Sánchez Rodríguez. Copresidente de HOTELES BESTPRICE S.A, y Administrador de HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.	Juanan Sánchez Rodríguez. Copresidente de HOTELES BESTPRICE S.A, y Administrador de HOSTAL CONDE GÜELL S.A.U.	Guillermo Sánchez Rodríguez. Consejero de HOTELES BESTPRICE S.A.	Tomás Bustamante Calvo. Consejero de HOTELES BESTPRICE S.A.	Eulali Arcos Sigüenza. Secretario no de Consejero de HOTELES BESTPRICE S.A.